



Un real.

SELLO TERCERO. VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SEETE.

D^o Felipe Guman en la mejor forma q^e
haya lugar en d^{ho} papeles ante vmd y digo: que
como Consta del pagare que en debida forma presento
los bienes de D^o Fernando Billema me son deudo-
res de la cant^a de ciento cincuenta y quatro p^{os}
que en xx. de contado supli au Alvarca D^o Man^l
Billema para los gastos precisos del funeral
y entierro del expresado finado. Lo aunque para
la satisfaccion de esta deuda se me prometio que
seria lo mas prompto, sin que pasase ni aun un
mes, contado ban corrido cerca de dos años, y no
hay modo de ser yo pagado: siendo asⁱ que como
expresio el mismo D^o Man^l es mi deuda privile-
giada; tal dilig^{cia} que he hecho para que sea cu-
bierta han sido muchas; pero todas inutilis vien-
do que no surten efecto alguna; por lo que se me
hare preciso ocurrir a los medios Judiciales
y principalm^{te} en las circunstancias de haber he-
gado a mi noticia que por orden de vmd se han an-
dado al referido Alvarca D^o Manuel que con
perjuicio de mi d^{ho} repaguen quarenta pesos a

CA-30 1
CAJ 115
DOL 1930
f 2

Mariano M. que se supone acreedor contra los
referidos bienes de esta Testamentaria en cuya supo-
sición contradigo como es futo la mencionada
pagapara que la mia se aprefenda en virtud del
procedido de su contracción, por lo qual

Mando pido y suplico que haciendo por contradicho el pago
mandado hacer a Mariano M. de los bienes
de la Testamentaria de D. Manuel Billena
enfuerza del mefor dño que tengo en virtud del
vale que presento, se sirva declarar por su mi
oposición, y preferir mi Credito como es debido
para supuntual Satisfacción: pue fuxo a Dios
nro Señor y a esta señal de Cruz  que dha
dependencia me es debida y por pagar y quando pro-
cedo de malicia vino por alcanzar Justa q. pido

Clipe An. de Guzman

Recediendo el reconocimiento del Vale que se
presento mandado al acreedor que se menciona.
En la D. de Mayo de 1787
Boza

2
Por este pagare, ala voluntad de Dⁿ Felipe Guzman; Siento
sinuenta. y quatro pesos que me suplico, de pronto En los esta-
chos de no tener con que Costear los gastos previos, de funeral y
entierro de mi hermano Dⁿ Fernando de quien soy Albarca
Con declarasion q^d le hago q^d sera pagado de los mismos bienes
del finado como deuda tan prebideguiada En cuya suposicion
me entrego el expresado dinero aⁿ cuya satisfacion me obligo
con la testamentaria y sus bienes y p^a q^d Conste firma esta en
Lima 18 de 1785 a

Con 1540 p^a

Man^o de Villena